

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 462 -2025-A-MPI

Ilo, 09 JUN. 2025

VISTO

El Informe N°133-2025-SGPDO-GPE-MPI emitido por la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional, el Informe N° 078-2025-GPE-MPI de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Proveído N°1609-2025-GM-MPI de la Gerencia Municipal, el Informe N°508-2025-GAJ-MPI por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala en su Artículo N°20.- "ATRIBUCIONES DEL ALCALDE son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con el Artículo N°43 del mismo cuerpo legal que prescribe "RESOLUCIONES DE ALCALDIA: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Manual de Operaciones – MOP, como documentos técnicos normativos de gestión organizacional; asimismo, el artículo 43° de los referidos lineamientos establece que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de una entidad, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SP, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Operaciones, los mismos que son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones - MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SP, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, los mismos que son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones - MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia; siendo que en cuanto a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en cuanto a la implementación del ROF, en el literal N del Subcapítulo VI perteneciente al Capítulo II contempla las actuaciones que debe seguir la entidad para implementar su ROF;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°794-2024-MPI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Ilo, posteriormente mediante Ordenanza Municipal N°795-2024-MPI incorpora una disposición complementaria y transitoria es estipula: "a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Organización y Funciones, los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Ilo, deberán de adecuarse en un plazo no mayor de noventa (90) días.";

Que, En mérito a lo informado por la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional en el Informe N° 133-2025-SGPDO-GPE-MPI, la Gerencia de Planeamiento Estratégico mediante Informe N°078-2025-GPE-MPI presenta la propuesta del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ilo, herramienta que permitirá guiar la implementación del ROF en la Municipalidad Provincial de Ilo, orientado a las unidades de organización sobre los cambios acaecidos con la aprobación de la nueva estructura orgánica, así como estableciendo actividades y plazos. El cual es remitido a Gerencia Municipal para su valoración correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°508-2025-GAJ-MPI señala que resulta viable la emisión de resolución de alcaldía que apruebe el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Ilo, mediante el cual se ejecutarán acciones progresivas para organizar y conducir el proceso de actualización de documento técnicos, normativos conforme a la Política de Modernización de la Gestión Pública;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las disposiciones contenidas en los Lineamientos N° 002-2020-SGP, así como lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 794-2024-MPI, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ilo, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 795-224-MPI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, cuyo plazo de ejecución será de 90 días calendarios a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que toda referencia a unidades orgánicas contenidas procedimientos administrativos, procedimientos de administración interna, actos administrativos, actos de administración interna que fueron iniciados, emitidos o aprobados al amparo del ROF anterior podrán culminarse bajo la denominación contemplada en dicho instrumento de gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento Estratégico en coordinación con las demás unidades de organización de la municipalidad el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas competentes de la Entidad para los fines que correspondan; y a la Sub-Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad para conocimiento general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE



Municipalidad
Provincial de **ILO**

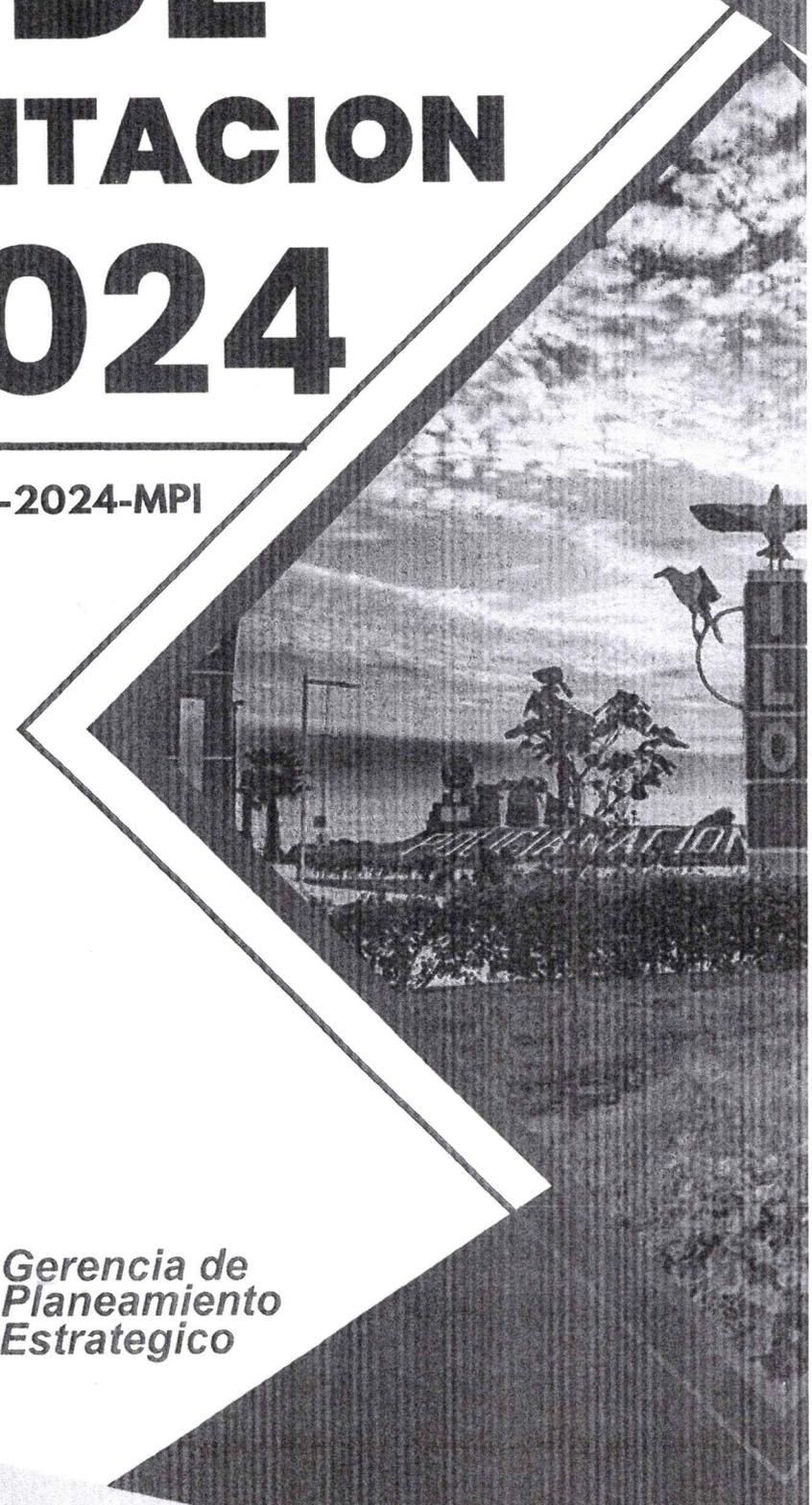
PLAN DE IMPLEMENTACION ROF 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 794-2024-MPI



Gerencia de
Planeamiento
Estrategico

PLANO DE TURISMO





PLAN DE IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

I. FINALIDAD

El Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ilo, dispone acciones progresivas para organizar y conducir el proceso de actualización técnicos-normativos y de gestión en materia de planeamiento, presupuesto, recursos humanos y otros.

II. ALCANCE

El presente Plan de Implementación comprende a todas las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Ilo (Anexo N° 01).

III. NATURALEZA JURÍDICA

La Municipalidad Provincial de Ilo es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, aplicando las leyes y dispositivos consagrados en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

Mediante Ordenanza Municipal N° 794-2024-MPI se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Organica de la Municipalidad Provincial de Ilo, integrando mediante Ordenanza Municipal N° 795-2024-MPI una disposición complementaria final y una disposición complementaria transitoria.

- 4.1. La Única Disposición Complementaria Final señala que, el Reglamento de Organización y Funciones entrara en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P).
- 4.2. La Única Disposición Complementaria Transitoria señala que, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones, los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Ilo, deberán de adecuarse en un plazo no mayor de noventa (90) días.

V. Procesos Estratégicos

Comprende el detalle de las unidades de organización eliminadas y/o fusionadas por afinidad de sus funciones como parte del proceso de la Simplificación Administrativa:

5.1. Oficinas y/o Subgerencia con categoría de Gerencia (Tercer Nivel Organización) eliminada:

- OD Terminal Terrestre
- OD Grifo Municipal
- OD Oficina de Proyectos Especiales y Cooperación Técnico Financiera
- OD Administración de Maquinaria y Equipo Pesada

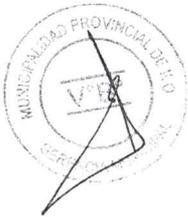
5.2. Oficina y/o Subgerencia (Tercer Nivel de Organización) creada:

- Sub Gerencia de Mantenimiento de Vías
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- Sub Gerencia del Riesgo de Desastre
- Sub Gerencia Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerencia de Determinación y Recaudación Tributaria



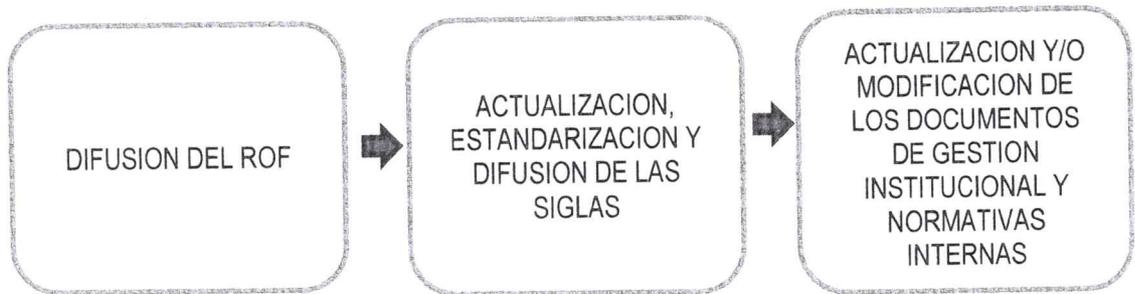
5.3. Reasignación de Funciones:

SUBGERENCIA DE REGISTRO Y DETERMINACION	SUB GERENCIA DE DETERMINACION Y RECAUDACION TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE RECAUDACION	SUB GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES
SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y ORNATO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION	SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO
UNIDAD ORGANICA OPERATIVA AGENCIA MUNICIPAL OD TERMINAL TERRESTRE	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
OD OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y COOPERACIÓN TÉCNICO FINANCIERA	GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	OFICINA DE SUPERVISION DE LAS INVERSIONES
OD ADMINISTRACION Y MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE VIAS
OD GRIFO MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO	SUB GERENCIA DE EDIFICACIONES, CONTROL URBANO Y CATASTRO
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE
SUB GERENCIA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PROTECCION SOCIAL	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL	SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUDES
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ABASTECIMIENTO	SUB GERENCIA DE COMERICO LICENCIA Y CONTROL



VI. Procesos Generales

La implementación requiere tres elementos básicos a desarrollar en los procesos generales y comprende:



6.1. Difusión del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ilo

Esta actividad consiste en hacer de conocimiento de los responsables de las unidades de organización, lo referido a la aprobación y contenido del nuevo ROF, a través de la publicación y difusión en la sede digital de la entidad y su Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe)

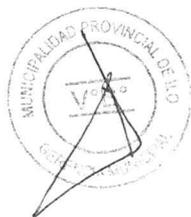
6.2. Actualización, Estandarización y difusión de las nomenclaturas de las unidades de organización:

- El diseño de las nuevas siglas de las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Ilo de acuerdo a las denominaciones que establece el nuevo ROF, permitirá su identificación, así como llevar un adecuado registro y control de la documentación que se genere; asimismo, se debe OMITIR el uso de la "Y" y "DE" en las siglas siguientes:



TABLA N° 1

ESTRUCTURA ORGANICA - NUEVO	CODIGO	SIGLAS	NIVEL ORGANIZACIONAL
ALCALDIA	01.2	A	I NIVEL
GERENCIA MUNICIPAL	01.3	GM	I NIVEL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	03.1	OCI	I NIVEL
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	04.1	PPM	I NIVEL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	05.1	OGAJ	II NIVEL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	05.2	OGPP	II NIVEL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION	05.2.1	OPM	II NIVEL
OFICINA DE PRESUPUESTO	05.2.2	OP	II NIVEL
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	05.2.3	OPMI	II NIVEL
OFICINA GENERAL DE SUPERVISION DE LAS INVERSIONES	05.3	OGSI	II NIVEL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA	06.1	OGACGD	III NIVEL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	06.2	OGA	III NIVEL
OFICINA DE TESORERIA	06.2.1	OT	III NIVEL
OFICINA DE CONTABILIDAD	06.2.2	OC	III NIVEL
OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	06.2.3	OGRH	III NIVEL
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	06.2.4	OA	III NIVEL
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	06.2.5	OTI	III NIVEL
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	07.1	GAT	III NIVEL
SUB GERENCIA DE DETERMINACION Y RECAUDACION TRIBUTARIA	07.1.1	SGDRT	III NIVEL
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	07.1.2	SGFT	III NIVEL
SUB GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	07.1.3	SGEC	III NIVEL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	07.2	GDE	III NIVEL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	07.2.1	SGDET	III NIVEL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL	07.2.2	SGCLC	III NIVEL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	07.3	GDU	III NIVEL
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	07.3.1	SGAT	III NIVEL
SUB GERENCIA DE EDIFICACION, CONTROL URBANO Y CATASTRO	07.3.2	SGECUC	III NIVEL
SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	07.3.3	SGGRD	III NIVEL
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	07.4	GSMGA	III NIVEL
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	07.4.1	SGSC	III NIVEL
SUB GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	07.4.2	SGGRMAV	III NIVEL
SUB GERENCIA GESTION AMBIENTAL	07.4.3	SGGA	III NIVEL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	07.5	GDS	III NIVEL
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	07.5.1	SGPC	III NIVEL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y JUVENTUDES	07.5.2	SGDSJ	III NIVEL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	07.5.3	SGPS	III NIVEL
GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL	07.6	GTCV	III NIVEL
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO	07.6.1	SGTP	III NIVEL
SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE VIAS	07.6.2	SGMV	III NIVEL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	07.7	GIP	III NIVEL
SUB GERENCIA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA	07.7.1	SGOAD	III NIVEL
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	07.7.2	SGEPIP	III NIVEL





- b) Las unidades de organización que cambiaron de denominación deberán **INICIAR UNA NUEVA NUMERACION** en los documentos oficiales (Informe, Memorándum, Memorándum Circular, Memorándum Múltiple, Oficios, Requerimientos u Otros); asimismo deberán considerar las **NUEVAS SIGLAS** en consideración a la Tabla N° 1.
- c) Las unidades de organización de III Nivel de Organización que emitan documentos oficiales a las unidades de organización de II Nivel de Organización deberán contar con el V° B° del superior jerárquico inmediato, antes de ser remitido.
- d) Todos los formatos impresos con siglas expresas con la anterior estructura orgánica, serán utilizados hasta su agotamiento, a fin de no generar gastos adicionales (austeridad del gasto), en el entendido que son de similar competencia y equidad funcional.

6.3. Actualización y/o modificación de los documentos de gestión institucional y normativas internas.

La actualización y/o modificación de los documentos de gestión institucional en el marco del nuevo ROF y de la normativa vigente, para el cumplimiento de la aplicación y seguimiento de acciones vinculadas a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), las unidades de organización tienen asignadas las siguientes responsabilidades.

a) Gerencia Municipal

- Dirigir el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Resolver los imprevistos no contemplados en el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ilo.

b) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

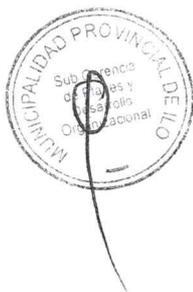
- Supervisar la actualización de los documentos de gestión institucional.
- Difundir el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Adecuar el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Adecuar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2025, considerando la Estructura Orgánica municipal aprobada.
- Adecuar el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, considerando los cambios de la Estructura Orgánica.
- Elaborar la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.
- Elaborar la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE.

c) Oficina General de Administración - Oficina de Tecnologías de la Información

- Actualizar el portal institucional
- Actualizar las siglas de las unidades de organización en el Sistema de Gestión Municipal y demás sistemas informáticos a su cargo.
- Adecuación de los equipos funcionales vigentes a las nuevas unidades funcionales según el nuevo ROF.

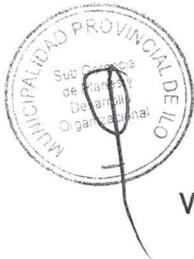
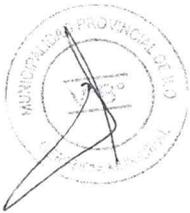
d) Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

- Ratificación de la designación o encargatura de cargos de confianza y funcionales con la nueva estructura de ROF.





- e) Oficina General de Administración -Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Realizar la redistribución del personal de la Municipalidad Provincial de Ilo, en el caso corresponda.
 - Elaborar la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP.
 - Identificación de personal y ubicación administrativa (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057), en el caso corresponda.
- f) Oficina General de Administración -Oficina de Abastecimiento
- Realizar a partir de la fecha, las modificaciones del Cuadro Consolidados de Necesidades y el Plan Anual de Adquisiciones (PAC) para el año 2025, considerando el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica aprobada.
 -
- g) Oficina General de Administración -Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces
- Realizar el inventario de bienes para fines de transferencia y/o reasignación, así como para la actualización del margesí de bienes de la Municipalidad.
- h) Todas las Unidades de Organización
- Elaborar y/o actualizar en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos los instrumentos de gestión señalados.
 - Adecuarse a la nueva estructura orgánica, así como ejercer responsabilidad sobre las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad.
 - Adecuar los procedimientos, formularios, directivas y reglamentos internos a las nuevas denominaciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad.
 - Actualizar los aplicativos y sistemas informáticos, así como la base de datos a su cargo, en concordancia a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad.
 - Utilizar en la emisión y recepción de documentación las denominaciones de las unidades de organización aprobadas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad.



VII. Procesos Específicos

Transferir o redistribuir los recursos entre las unidades de organización creados o modificados.

- Bienes muebles
- Personal
- Aplicativos informáticos
- Archivos electrónicos y similares
- Acervo documentario

Culminada la implementación de las unidades de organización, estos deben realizar diversas acciones en sus respectivos ámbitos de competencia, como adecuación de la normativa, diseño de procesos y procedimientos, sistemas administrativos e informáticos, desarrollo de pilotos, entre otros, a efecto de alcanzar una óptima operatividad.

VIII. Cronograma

En el cronograma que a continuación se presenta, se detallan las actividades a seguir para la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ilo.



Etapas de implementación: Se divide en tres (3) etapas con los plazos establecidos contados a partir de la vigencia de la Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ilo.

